

La Plata, 20 de mayo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 13.862, en lo atinente a la modificación del artículo 6° de la ley provincial n° 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto n° 3.702/92*) y sus modificatorios, en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Ejecución Penal en el departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear.

Que oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo n° 1247/08 se designó a la doctora Adriana Raquel Bianco como titular del Juzgado de Ejecución Penal, habiendo prestado oportunamente juramento de ley conforme la autorización conferida por Res. Corte n° 3785/08.

Que a los efectos de la distribución de las causas en trámite, resulta pertinente implementar el criterio establecido por la Suprema Corte en casos análogos (*ver Res. n°s 2489/07, 2978/07, 115/08, 1032/08 y 1854/08*).

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del organismo en cuestión.

POR ELLO la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE :

1°) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del **Juzgado de Ejecución Penal n° 2 de departamento judicial de Azul, con sede en General Alvear**, el día **10 de julio de 2009**.

El órgano ocupará el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 1100 de la ciudad de General Alvear, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

2°) El Juzgado conocerá solo en aquellas causas con sentencia firme, y en las que se haya decretado la suspensión del juicio a prueba, en las que se plantee alguna de las incidencias previstas en el art. 25° del Código Procesal Penal, a partir de la fecha de su inicio de actividades (*conf. Res. 1058/04*).

3°) Consecuentemente, disponer que todas las causas que

ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de **doce (12) meses** a partir de la fecha de efectiva puesta en funcionamiento.

Antes de finalizar dicho período la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación establecido.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas que se efectivicen para el caso y de los cargos asignados.

5º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese, hágase saber al magistrado citado con copia de los Acuerdos 3118 y 3170, de las Resoluciones N° 1058/04, 1495/04, 4519/04 (Pte.), 2211/04, 2865/04, 2767/05, 2768/05, 225/06, 928/06, 1775/06 y 2128/06 y publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **SILVIA ETHEL DURRUTY (**